

#NoalAcosoPolítico

Porque también es
violencia contra la mujer



#NoalAcosoPolítico

Porque es mi derecho
PARTICIPAR





#NoalAcosoPolitico

Aprendamos a compartir
el PODER



LAS MUJERES Y EL PODER. ACOSO POLÍTICO EN EL PERÚ

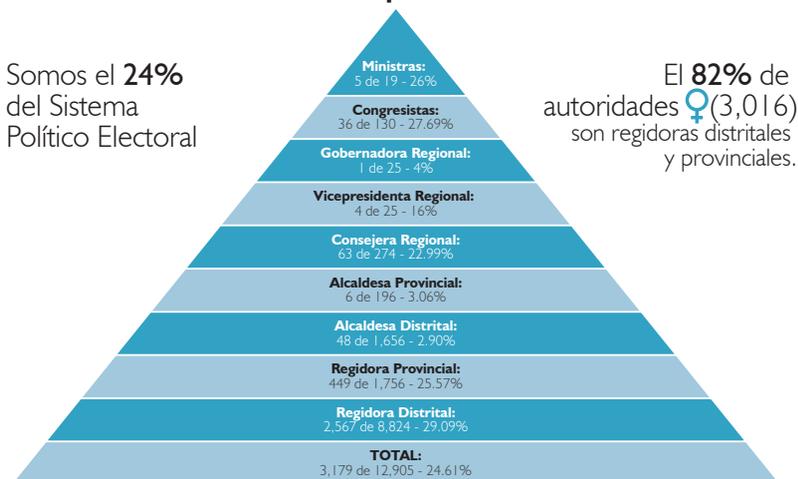
Diana Miloslavich Túpac / ANC, CMP Flora Tristán

Perú tiene un liderazgo en avances normativos a favor de las mujeres en América Latina; lamentablemente, este avance ha sido poco estudiado y reconocido sobre todo con lo relacionado a la participación política de las mujeres. Desde la década de los 90, un sector del feminismo impulsó la reforma electoral, el cual tuvo un importante impacto, logrando así establecer las cuotas para mujeres y haciendo posible el incremento del número de mujeres en el Congreso de la República y en los gobiernos locales y regionales. Esta iniciativa llamó la atención sobre la situación de indocumentación que sufrían las mujeres, puesto que no podían sufragar y este hecho constituía un obstáculo para el ejercicio de sus derechos políticos. La experiencia demostró que la cuota era insuficiente; entonces, planteamos los mecanismos de alternancia y paridad, temas que aún se encuentran en debate.

Como lo muestra el cuadro de la Pirámide del poder en Perú, de los 12,905 cargos de nuestro sistema político electoral, solo 3,109 cargos corresponden a autoridades mujeres, es decir el 24%. De este conjunto de mujeres, el 82% (3,016) son regidoras distritales y provinciales. De esto se deduce que los espacios en donde ha habido mayor resistencia a su presencia han sido los gobiernos locales; y esto, fundamentalmente, porque no están acostumbrados a compartir el poder con las mujeres.

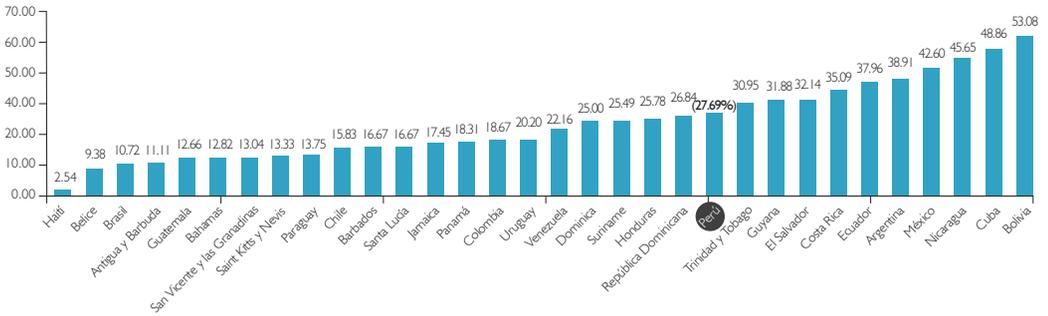
El acoso político comienza a visibilizarse en los últimos ocho años y se ha convertido en una barrera más para la participación política de las mujeres. Asimismo, debemos considerar el hecho de que las mujeres al repartir su tiempo entre el trabajo doméstico familiar -hoy denominado trabajo no remunerado y/o trabajo del cuidado (de hijos, hijas, madres, padres, suegras, etc.)-, y el trabajo remunerado como profesionales, es lógico que carezcan de tiempo y energía para dedicarse a las actividades políticas; a todo este difícil panorama, se debe sumar el acoso político que se ejerce contra ellas y que no es más que una forma de violencia contra la mujer.

Pirámide del poder del Perú



En América Latina, hemos mejorado en presencia de mujeres elegidas en el Congreso o Poder Legislativo; esto gracias a las cuotas y, en algunos países, a la paridad. Aún quedan pendiente las propuestas en la Reforma Electoral sobre paridad y alternancia en los parlamentos en América Latina. Perú ocupa el décimo lugar, con el 27.69% en mujeres parlamentarias; Bolivia encabeza la lista con 53.08%, seguido por Cuba con el 48%, Nicaragua con el 45%, México con el 42% y Argentina con 38%. Los últimos de esta lista la conforman: Haití con el 2.54%, Belice con el 9.29 y Brasil con el 10.72% (Cuadro 1).

CUADRO I
Mujeres parlamentarias en América Latina, 2017



Perú es el décimo país. 27.69% con mayor número de mujeres electas en parlamentos nacionales.

Fuente: Observatorio de igualdad de Género de América Latina y el Caribe.

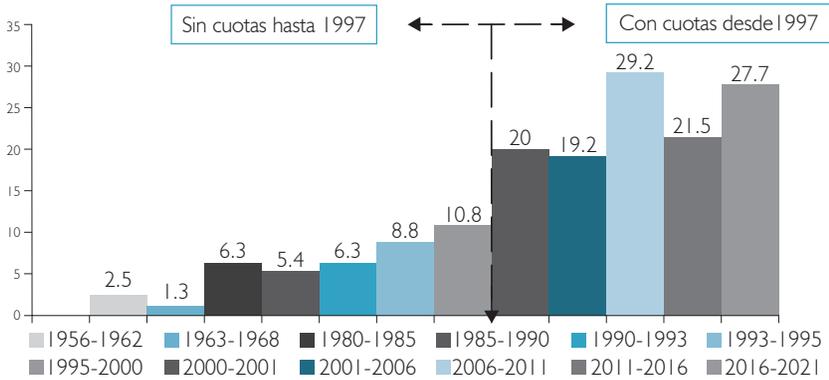
En Perú, durante el período 1956 – 1962, la primera representación parlamentaria de mujeres fue del 2.5% del total. En el período 1995 – 2000 solo llegamos al 10.8%. Es gracias a la Ley de Cuotas que se produce el ascenso de la representatividad femenina y es en los tres últimos períodos parlamentarios donde se produjeron los cambios: 2006 - 2011, 2011 - 2016 y 2016 – 2021 (Gráfico 2). Este logro político está plenamente acorde con lo que dictamina el Numeral 5.5 del Objetivo de Desarrollo Sostenible (Cuadro 2).

El acoso político comienza a visibilizarse en los últimos ocho años y se ha convertido en una barrera más para la participación política de las mujeres.

CUADRO 2

ODS 5.5: Velar por la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles de la adopción de decisiones en la vida política, económica y pública.

Proporción de escaños ocupados por mujeres en los parlamentos nacionales
(Porcentaje)



Nota 1: De 1993 hasta 2012 según la Constitución del año 1993, el Congreso es unicameral e integrado por 120 parlamentarios.

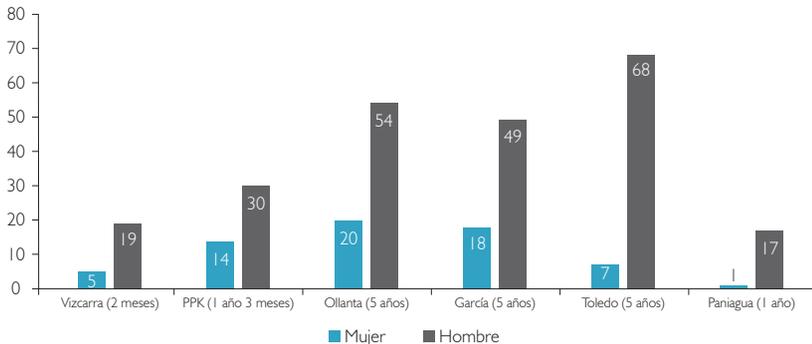
Nota 2: A partir del 28 de Julio de 2011 se amplió el número de congresistas a 130, según la ley 29402.

Fuente: Oficina Nacional de Procesos Electorales - Gerencia de Sistemas e Informática Electoral.

Elaboración: ALG/FT

El siguiente cuadro tiene que ver con los gabinetes presidenciales después de la recuperación de la democracia. Entre el 2000 y 2018, hubo 65 ministras de un total de 237 ministros. Además de las 18 ministras en el Ministerio de la Mujer, hubo 4 ministras de Justicia, 3 ministras en Relaciones Exteriores, 2 ministras en Economía, y tres mujeres presidieron el gabinete: Beatriz Merino, Ana Jara y Mercedes Araoz. En total, hubo 22% de mujeres ministras, lo que representó un cambio a partir del gobierno de Alan García en adelante.

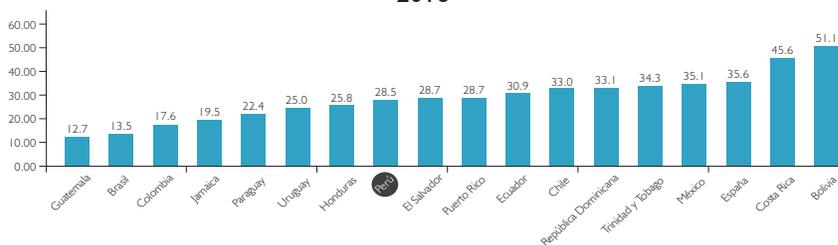
CUADRO 3
GABINETES PRESIDENCIALES
Perú, 200-2018



En la Red Nacional de Autoridades Mujeres, es fundamental mencionar que fueron las mujeres regidoras y consejeras regionales quienes evidenciaron las situaciones de violencia y acoso político.

En el caso de Perú, ocupamos el puesto número 11 en la lista de América Latina sobre este tema. La lista la encabeza Bolivia con el 51.1%, seguido por Costa Rica con el 45.6%, Ecuador con 35.6% y México con el 35%. Los últimos en la lista son: Guatemala con 12.7%, Brasil con 13.5% y Colombia con el 17.6%.

CUADRO 4
MUJERES REGIDORAS EN AMÉRICA LATINA
2016

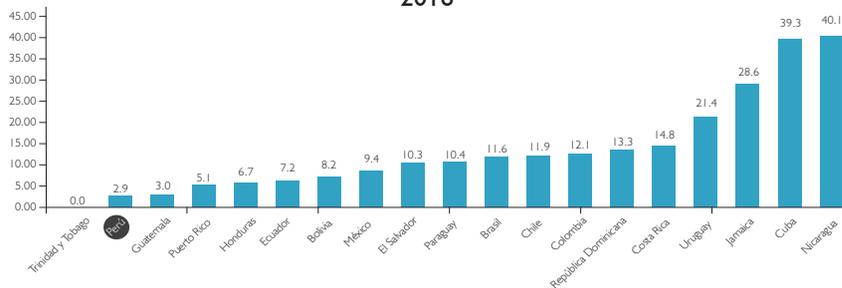


Perú es onceavo país con número de regidoras electas

Fuente: Observación de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe

En el caso de las mujeres alcaldesas ocupamos el penúltimo lugar en la región de América Latina, con 2,9% de alcaldesas. Es de mencionar que Trinidad y Tobago no cuenta con alguna alcaldesa. Encabezan la lista: Nicaragua con el 40%, Cuba con el 39%, Jamaica con el 28.6%, Uruguay con el 21%. En nuestro caso, las cuotas no alcanzaron las cabezas de listas a los gobiernos locales, por ello en la propuesta para la Reforma Electoral presentada por el Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán, el Movimiento Manuela Ramos y la Asociación Calandria, incluimos la cuota horizontal para mejorar la presencia de las mujeres en los gobiernos locales.

CUADRO 5
MUJERES ALCALDESAS EN AMÉRICA LATINA
2016



Perú es penúltimo país con número de alcaldesas electas

Fuente: Observación de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe

Pero hasta hace poco no conocíamos la dimensión de acoso político como obstáculo para el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres. El sistema machista y patriarcal sigue encontrando formas para disminuir la voluntad política de las mujeres de participar en la toma de decisiones en nuestro país. Cientos de mujeres desisten de participar en cada nueva elección -situación poco visibilizada- como consecuencia de un conjunto de actos dirigidos contra ellas para coactar su derecho a la participación política y al ejercicio de la función pública. Hoy volvemos a ponernos en primera fila, junto a Bolivia, Ecuador, México y Costa Rica, con una propuesta de ley contra el acoso político que revoluciona lo recorrido en derechos políticos de las mujeres en la región.

REGIONES CON MÁS CASOS DE ACOSO POLÍTICO



Fuente: Estudio sobre acoso político hacia las mujeres en el Perú, CMP Flora Tristán, ACS Calandria

Acoso Político



PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR EL ACOSO POLÍTICO

En 2012, en un primer estudio sobre acoso político realizado por Flora Tristán/ Calandria/Diakonia, las afectadas por acoso político eran el 25% de las autoridades regionales: 26% de las alcaldesas, 63% de alcaldesas provinciales y 20% de las alcaldesas distritales, lo cual arrojaba un total de 25% del total de la muestra; es decir, 2 de cada 5 autoridades electas era víctima de acoso político.

De todos los casos, el estudio puso en evidencia que los agresores eran: presidentes regionales y alcaldes (71%); consejeros regionales o regidores (48%); personal del gobierno regional o la municipalidad (14%). En cuanto a la forma de acoso según el tipo de acto o maltrato: el 5% de agraviadas ha sido afectada por maltrato físico, el 57% por maltrato psicológico, el 10% por hostigamiento sexual, el 14% por difamación de índole sexual, el 24% por difamación de índole patrimonial, el 19% por difamación de índole intelectual, el 48% por coacción con mecanismos administrativos, el 14% por control económico y el 10% por amenaza con recurso legal interpuesto.

El Jurado Nacional de Elecciones y el Centro Flora Tristán realizaron un reporte sobre el proceso electoral local y regional de 2014, en el cual se destaca que tres de cada diez mujeres señalan haber sido víctimas de alguna agresión o violencia durante su participación política en el proceso electoral. El 40,6% de mujeres encuestadas sintió alterado el ejercicio de sus derechos políticos por sufrir acoso. El hostigamiento, es la forma más recurrente de acoso político que reportan las mujeres víctimas de acoso político.

Actualmente está en el Congreso Peruano una nueva iniciativa, el Proyecto de Ley 673 para prevenir, sancionar y erradicar el acoso político contra las mujeres, cuyo objetivo es establecer mecanismos de prevención, atención, sanción y erradicación del acoso político hacia las mujeres en su diversidad, a fin de garantizar el ejercicio pleno de sus derechos políticos sin discriminación. Esta iniciativa fue presentada el 23 de noviembre de 2016 por el Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán, el Movimiento Manuela Ramos, y las organizaciones Calandria y RENANA, con las congresistas Indira Huillca, Marisa Glave y Tania Pariona.

El Congreso Peruano, en su primera legislatura, solo aprobó dos leyes a favor de las mujeres; en esta segunda legislatura, 2017 – 2018, quedó pendiente la legislación sobre violencia, y la iniciativa de acoso político quedó en cuarto intermedio cuando el congresista De Belaunde presidía la Comisión de Justicia y se enfrentaba al intento obstinado de Fuerza Popular de archivar la iniciativa. Si bien aún no tenemos legislación, hay ordenanzas regionales y un reconocimiento del Estado Peruano que la reconoce como un nuevo tipo de violencia y que busca que no naturalicemos la violencia en la vida política.

Si bien aún no tenemos legislación, hay ordenanzas regionales y un reconocimiento del Estado Peruano que la reconoce como un nuevo tipo de violencia y que busca que no naturalicemos la violencia en la vida política.

Por último, agregamos las recomendaciones presentadas por organizaciones feministas sobre el acoso político y que constan en el EPU.

**DEL PERÚ – EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL del 2017, ACO-
SO POLÍTICO CONTRA LAS MUJERES, UNA BARRERA PARA
SU PARTICIPACIÓN POLÍTICA IGUALITARIA Y LIBRE DE VIO-
LENCIAS MANUELA RAMOS, FLORA TRISTÁN, CALANDRIA.**

Las recomendaciones presentadas son por la necesidad de una ley integral que contemple el acoso político hacia las mujeres desde la prevención, atención y sanción. Estos contenidos se encuentran en el Proyecto de Ley N°673 que será dictaminado por las Comisiones de Constitución y de Justicia del Congreso de la República. El CMP Flora Tristán, la ACS Calandria, Diakonia, la RENAMA y Manuela Ramos, han participado en la elaboración de los planteamientos de esta propuesta desde el anterior periodo parlamentario. Igualmente se recomienda un protocolo de atención del acoso político. El CMP Flora Tristán, la ACS Calandria, Manuela Ramos y la RENAMA, que conforman el Grupo de Trabajo denominado “Mesa de Trabajo para promover y garantizar la participación política de las mujeres”, han presentado una propuesta de protocolo que viene siendo examinado en el MIMP.

Igualmente se insiste en que el Jurado Nacional de Elecciones reconozca ser la entidad competente para procesar y resolver los casos específicos de acoso político hacia las mujeres candidatas y/o autoridades electas y en gestión. Con este fin se tendría que habilitar un procedimiento específico. Se precisa que el Sistema Electoral, en los aspectos normativos, procesales e institucionales, incorpore la figura de acoso político contra las mujeres para que se respeten los derechos fundamentales de las personas desde las postulaciones de los grupos políticos y las elecciones en todos los niveles gubernamentales.

Por último recomienda que los partidos políticos definan normativamente los procedimientos internos de prevención, atención y sanción del acoso político hacia las mujeres. Las elecciones internas deben prever un mecanismo democrático y vigilante para evitar que los casos de acoso político hacia las mujeres queden impunes o permitan continuar las carreras políticas de acosadores/as o agresores/as, mientras éstos limitan la participación política de las mujeres. Los partidos políticos tienen que contribuir a alentar el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres.